



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia por matrimonio Battagliero Ricardo Matias

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota ingresada por el Agente Municipal Battagliero Ricardo Matías, Legajo N° 1828,
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 21 de febrero de 2025 y hasta el 02 de marzo de 2025 inclusive.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Dispónese otorgar al Agente Municipal Battagliero Ricardo Matías, Legajo N° 1828, diez (10) días corridos de Licencia por Matrimonio, a partir del día 21 de febrero de 2025 y hasta el 02 de marzo de 2025 inclusive, según Art. 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

